ADRIAN SANCHEZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Decima Nominación Rosario, autos: "PEREYRA JUAN ALEJANDRINO S/ PROPIA QUIEBRA, Expte. №1542/2002. , Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. Nº 20-20.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 16 de Abril de 2021, a las 14:00 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 100% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: : AMENABAR 3293 (SEGÚN CONSTATACION A FS.323), PROVINCIA DE SANTA FE, - el cual es: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Rosario. Que según el plano Nro. 7526 año 1954, se encuentra ubicado en la manzana N°57-a, individualizado como lote Dos, ubicado sobre calle Amenabar a los 11,17 mts. De Crespo hacia hacia el Este, mide 9,50 mts de /Frente, por 17,03 mts de fondo. Encierra una superficie total de:161,78 mts. 2, lindando:Por su frente al Norte con calle Amenabar, al Oeste con el lote 1-A y 1-B, al Sud con el lote 28 y al Este con el Lote 3, todos de la misma manzana y plano. Dpto. Rosario .Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del fallido. INSCRIPCION: Tomo: 379 A - Folio: 186 - N°:110107, Inhibiciones: PERSONA: PEREYTRA JUAN ALEJANDRINO ESTADO: DEFINITIVA DNI:7.204.768, APELLIDO MATERNO TORRES DOMICILIO AMENABAR 3293 ROSARIO Aforo:322673 fecha de inscripción:04/03/2004, Tomo 14 Letra: IC Folio:223 Monto: SIN MONTO, Profesional Bazzano Juan Antonio expediente/año:1548/2002 caratula: Pereyra, Juan Alejandrino sobre Quiebra tramitado en Juzgado de Distrito 10ma- Nominacion Rosario (Santa Fe), oficio / fecha 225 - 18/02/2004 . Saliendo el inmueble por la base de \$3.000.000 En caso de no haber postores, una última base de \$2.500.000. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil en la cuenta judicial que deberá abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal, sucursal caja de abogados. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de las 48 hs de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3 % del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta DESOCUPABLE en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial. Los impuestos tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C., Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales, Téngase por fijado para la exhibición los dos días anteriores a la subasta en el horario de 12 a 14 hs. Hágase saber al

martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Regístrese y agréguese copia al expediente.- Dr. Mauro Bonato (Juez), Secretaria Dra. Marianela Maulion".-. Más informes al Martillero al Tel. 0341-156-142344 / 0341-153-037102. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, de Marzo de 2021.

S/C 441603 Mar. 22 Mar. 29